



Acta N°

09/20

Resolución N°

41

Sauce, 04 de marzo de 2020.

VISTO: lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual periodo comprendido entre el 01/02/20 al 29/02/20, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Secretaría General, a la Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.


Rene Bruchano
CONCEJAL


Marta Matteo
Alcaldesa


Gabriel Pulegari
CONCEJAL